

PRIMERA CONVOCATORIA

PRESIDENTE

D. JORGE CAPA CARRALERO

VOCALES ASISTENTES

D. CARLOS BELMONTE GRACIA
DÑA. ISABEL MARÍA COLINO MARTÍNEZ

SECRETARIO

D. JOSÉ CARLOS CARRALERO LEÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las nueve horas y cinco minutos del día catorce de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen mediante videoconferencia los Sres. Vocales nominados al principio, presididos por D. Jorge Capa Carralero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria la Mesa de Contratación para la cual han sido convocados reglamentariamente. Actuando de Secretario el que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen del asunto a tratar y, después de estudio, se adoptan los Acuerdos que se pasan a consignar.

1.) EXPEDIENTE 588/2024: PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIOS DEL CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)".

1.1. DECISIÓN QUE PROCEDA RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 23 DE MAYO DE 2024.

Por la Presidencia de la Mesa se da cuenta de la documentación administrativapresentada por la entidad "SERVICIOS FUNERARIOS SAN SEBASTIÁN Y SAN BLAS, S.L.", licitadora a cuyo favor ha recaído propuesta de adjudicación y que fue requerida por esta Mesa en su sesión de fecha 23 de mayo de 2024.

Calificada la citada documentación administrativa, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA**: CONCEDER un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES a la entidad "SERVICIOS FUNERARIOS SAN SEBASTIÁN Y SAN BLAS, S.L.", licitadora a cuyo favor ha recaído propuesta de adjudicación para que presente la documentación que a continuación se detalla:



PRIMERA CONVOCATORIA

- *Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, de la persona que suscriba la proposición.*
- *Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad.*
- *Escritura de la que resulte su representación de la entidad (poder vigente, nombramiento vigente como administrador único o solidario, ...) debidamente inscrita en el Registro Mercantil o registro público que corresponda atendiendo a la naturaleza de la entidad, acompañada del Documento Nacional de Identidad del representante o documento que lo sustituya conforme a la normativa vigente, así como del documento acreditativo del Código de Identificación Fiscal de la entidad representada.*

La citada documentación se acompañará también de un bastanteo de la representación, documento que podrá obtenerse en la Secretaría General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, sita en la Plaza del Progreso número 1, 1ª Planta, aportando la documentación señalada en el párrafo anterior, en original, compulsada en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo o testimoniada notarialmente y previa liquidación y pago de la tasa correspondiente (25,03 euros).

Únicamente se admitirán bastanteos expedidos por otras Administraciones Públicas cuando se haga constar expresamente en los mismos la suficiencia de la representación para participar en expedientes de contratación convocados por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, bien de manera específica o genérica (convocados por Ayuntamiento o Municipios, convocados por Entidades Locales, convocados por Administraciones Públicas).

- *Declaración responsable conforme al modelo que se acompaña al Pliego de cláusulas administrativas particulares como ANEXO IV Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar con el sector público, haciendo constar que el empresario, o la empresa y sus administradores y representantes, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo.*
- *Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional por los medios que se especifican en la CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma. Para su acreditación el licitador presentará copia de la inscripción*



PRIMERA CONVOCATORIA

en el citado Registro, cuya fecha deberá ser anterior a la fecha final de presentación de ofertas.

Si el licitador aún no estuviera inscrito, presentará la solicitud de inscripción en el citado Registro, con fecha anterior a la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

- *Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP.*
- *Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente acreditativa de estar al corriente con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del RGLCAP.*
- *Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme al modelo que se acompaña a este Pliego como ANEXO VII Modelo de declaración responsable de no estar de baja en el I.A.E.*

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención, conforme al modelo que se acompaña a este Pliego como ANEXO VIII Modelo de declaración responsable de estar exento del pago del I.A.E.

- *Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las nueve horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta, firmada electrónicamente en Mejorada del Campo, en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

